



# Acuerdo de Consejo Regional

## Nº 372-2018-GRA/CR.

Huaraz, 28 de Diciembre del 2018.

### **VISTO:**

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ancash, en Sesión Extraordinaria realizada en la ciudad de Huaraz el día Jueves 27 de Diciembre del 2018, la Convocatoria Nº 030-2018-SE-GRA-CR/CD, el Dictamen Nº 001 - 2018-GRA-CR/C.E.R.ROF, de la Comisión Especial para la Revisión del Reglamento de Organización y Funciones "ROF" del Gobierno Regional de Ancash, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico vigente; de conformidad con lo previsto en los Artículos 191º y 192º de la Constitución Política del Estado y sus modificatorias, con los Artículos 8º y 31º de la Ley Nº 27783, Ley de Bases de la Descentralización, dispositivo legal concordante con el Artículo 2º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley Nº 27867 y con el Artículo 6º del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash;

Que, el Inciso a) del Artículo 9º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, regula que los Gobiernos Regionales son competentes para: *Aprobar su Organización Interna y su Presupuesto*; asimismo, los Artículos 11º y 13º de la citada Ley, preceptúa: "*El Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas*" el Inciso b) del Artículo 14º prescribe: *El Consejo Regional se reúne en Sesiones Ordinarias y Extraordinarias, de acuerdo a lo que establece su Reglamento*, en tanto que el Inciso a) del Artículo 15º del mismo cuerpo legal precisa que: *Son atribuciones del Consejo Regional: Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional* y el Artículo 45º de la Ley en comento señala respecto a la concordancia de políticas sectoriales y funciones generales; dispositivo legal concordante, con el Numeral 2 del Artículo 5º y el Inciso a) del Artículo 13º del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash, aprobado con Ordenanza Regional Nº 002-2015-GRA/CR;

Que, es COMPETENCIA DEL CONSEJO REGIONAL DE ANCASH, emitir ACUERDOS REGIONALES como prescribe el Artículo 39º de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, precepto normativo que señala: *Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional y, el Inciso a) del Artículo 37º de la citada Ley señala que es atribución del Consejo Regional dictar Acuerdos de Consejo Regional; dispositivo legal concordante con los Artículos 125º y 126 del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash;*

Que, mediante la Ordenanza Regional Nº 009-2016-GRA/CR, de fecha 11 de Agosto del 2016, aprueba el Plan de Desarrollo Regional Concertado de la Región Ancash (PDRC) 2016-2021 y, el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2017-2019, es aprobado mediante la Resolución Ejecutiva Regional Nº 0633-2016-GRA/GR-P, documentos de planeamiento que determina las Estrategias Institucionales;



## "Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Gobierno Regional de Ancash  
Consejo Regional



Que, mediante Ordenanza Regional N° 008-2017-GRA/CR, de fecha 11 de Diciembre del 2017, el Pleno del Consejo Regional de Ancash, APRUEBA la Modificación y Actualización del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ancash; la precitada Norma Regional es modificada con la Ordenanza Regional N° 001-2018-GRA/CR, de fecha 02 de Marzo del 2018;

Que, con el Acuerdo de Consejo Regional N° 284-2018-GRA/CR, de fecha 14 de Setiembre del 2018, el Pleno del Consejo Regional, ACUERDA: **Artículo Primero.- CONFORMAR, la Comisión Especial del Consejo Regional de Ancash**, con el objetivo de Analizar, Evaluar y Sistematizar respecto al Reglamento de Organización y Funciones "ROF" del Gobierno Regional de Ancash, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 008-2017-GRA/CR, en el plazo de 45 días Calendarios, el que estará conformado por los siguientes Consejeros Regionales: **Pedro Máximo Izquierdo Huerta** – Presidente, **Antonio Asunción Pajuelo López** – Vicepresidente, **Ernesto Benjamín Almanza Pantoja** - Primer Miembro y **Yolanda Elizabeth Bueno Gamarra** - Segundo Miembro (...); con el Acuerdo de Consejo Regional N° 323-2018-GRA/CR, de fecha 09 de Noviembre del 2018, ACUERDA: **AMPLIAR**, el plazo por 30 días calendarios adicionales a la Comisión Especial del Consejo Regional de Ancash, para que cumpla con elevar el Dictamen al Pleno del Consejo Regional, respecto al análisis, evaluación y sistematización del "Reglamento de Organización y Funciones "ROF" del Gobierno Regional de Ancash y con el Acuerdo de Consejo Regional N° 343-2018-GRA/CR, de fecha 07 de Diciembre del 2018, ACUERDA: **OTORGAR**, un plazo adicional de Diez (10) días a la Comisión Especial para la Revisión del Reglamento de Organización y Funciones "ROF" del Gobierno Regional de Ancash y cumplir con la presentación del Dictamen ante el Pleno del Consejo Regional; las citadas Normas Regionales fueron notificados dentro del plazo Ley al Presidente de la citada Comisión Especial;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones "ROF" es un documento normativo de gestión que define la organización de la Entidad a través del diseño de un organigrama, estableciendo las unidades orgánicas, señalando las áreas de: Dirección, control, planeamiento, asesoría, apoyo y las de línea; se asigna la función general y las específicas de cada una de las unidades orgánicas incluidas en el Organigrama de la Entidad, así como las relaciones con otras dependencias; dicho documento de gestión deberá estar enmarcado en atención a la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, al Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, que aprueba los Lineamientos de Organización de Estado, las Normas Legales respecto a los Lineamientos para la Elaboración y Aprobación del Reglamento de Organización y Funciones – ROF y demás normas conexas;

Que, mediante Informe N° 041-2018-GRA/GRPPAT/SGDITI-041, de fecha 06 de Diciembre de 2018 el Sub Gerente de Desarrollo Institucional y Tecnología de la Información de esta Entidad, emite el **Informe Técnico del Proyecto de Modificación del Reglamento de Organización y Funciones – ROF** en el que entre otras, opina que "El presente Informe sustenta la propuesta del Proyecto de Modificación del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ancash, por aplicación del Literal a) del Numeral 46.1 del Artículo 46º de los Lineamientos de Organización del Estado, del Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, del mismo modo opina que se apruebe el Proyecto del Nuevo Organigrama Estructural, así como el Proyecto de Modificación del Reglamento de Organización y Funciones "ROF" del Gobierno Regional de Ancash;

Que, mediante Dictamen N° 001-2018-GRA-CR/C.E.R.ROF, de fecha 20 de Diciembre del 2018, la Comisión Especial del Consejo Regional para la Revisión del "ROF" del Gobierno Regional de Ancash, en mérito al análisis de los hechos y las atribuciones señaladas en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Reglamento Interno del Consejo Regional, por unanimidad de sus miembros recomiendan que mediante Ordenanza Regional se apruebe la Modificación y Actualización del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ancash, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 008-2017-GRA/CR y modificado mediante Ordenanza Regional N° 001-2018-GRA/CR, el mismo que es elevado al Pleno del Consejo Regional de Ancash mediante Oficio N° 03-2018-GRA-CR/C.E.R.ROF; de fecha 20 de Diciembre de 2018;

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Regional el Consejero Delegado, el Presidente la Comisión Especial del Consejo Regional para la Revisión del "ROF" del Gobierno Regional de Ancash, fundamenta el Dictamen N° 001-2018-GRA-CR/C.E.R.ROF, ante el Pleno del Consejo Regional, asimismo sustenta el Sub Gerente de



*"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"*

Gobierno Regional de Ancash  
Consejo Regional



Desarrollo Institucional y Tecnología de la Información respecto al proyecto de Ordenanza Regional referido a la Modificación y Actualización del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ancash; luego de una serie de deliberaciones por los miembros del Consejo Regional emerge la siguiente propuesta: Trasladar la iniciativa del Proyecto de Modificación y Actualización del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ancash aprobado mediante Ordenanza Regional N° 008-2017-GRA/CR y modificado mediante Ordenanza Regional N° 001-2018-GRA/CR, el mismo que consta de Cuatro (04) Títulos y Ciento Sesenta y Nueve (169) Artículos y un Anexo con el Organigrama Estructural del Gobierno Regional de Ancash, presentada por la Comisión Especial Revisora del "ROF" del GRA a la Gestión 2019 – 2022; el Consejero Delegado somete a votación la propuesta, el mismo que es **APROBADO** por **UNANIMIDAD**; con dispensa de lectura y aprobación del Acta;

Que, estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Extraordinaria de Consejo Regional de Ancash y al amparo de las facultades conferidas en la Constitución Política del Estado y sus modificatorias, Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Pleno del Consejo Regional de Ancash;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.**- TRASLADAR, la iniciativa del Proyecto de Modificación y Actualización del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ancash aprobado mediante Ordenanza Regional N° 008-2017-GRA/CR y modificado mediante Ordenanza Regional N° 001-2018-GRA/CR, el mismo que consta de Cuatro (04) Títulos y Ciento Sesenta y Nueve (169) Artículos y un Anexo con el Organigrama Estructural del Gobierno Regional de Ancash, presentada por la Comisión Especial Revisora del Reglamento de Organización y Funciones "ROF" del Gobierno Regional de Ancash, a la Gestión 2019 – 2022 del Consejo Regional de Ancash.

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- DISPENSAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

**ARTÍCULO TERCERO.**- DISPONER, la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ancash.

**POR TANTO:**

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
  
Luc. Félix E. Córdova Aranda  
CONSEJERO DELEGADO